

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 4 febrero de 2026 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre: EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 25VP0568

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 25VP0568 con la denominación: “INSTALACIÓN DELÍNEASUBTERRÁNEADE COMUNICACIONES” el término municipal de Villamartín, provincia de Cádiz promovido por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., NIF: A82018474, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: .....301,31 m2
- Vía/s pecuaria/s afectada/s: .....11041006 CAÑADA DE MARCEGOSO

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, periodo en el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Seis de febrero de dos mil veintiséis. EL DELEGADO TERRITORIAL.  
Óscar Curtido Naranjo. Firmado. **Nº 65.064**

### CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 23 febrero de 2026 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

#### EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 25VP0579

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 25VP0579 con la denominación: “EJECUCIÓN DELÍNEASUBTERRÁNEADE FIBRA ÓPTICA” el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz promovido por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., NIF: A82018474, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: .....244,60 m2
- Vía/s pecuaria/s afectada/s: .....11013001 CAÑADA REAL DE GAUCÍN

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, periodo en el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado. **Nº 97.062**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente: “Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 7 de abril de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, de 17 de abril de 2026, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Médico/a, identificada con el código F-03.14.05, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2025, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102, de 29 de mayo de 2026, se publica Anuncio de 22 de abril de 2026, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 10 de junio de 2026, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 149, de 19 de junio de 2026, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Médico/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 22 de junio y finalizando el día 17 de julio de 2026 (ambos inclusive).

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Médico/a, (BOP de Cádiz núm. 72, de 17 de abril de 2026).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Médico/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 72, de 17 de abril de 2026, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera,

de 1 plaza de MÉDICO/A, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2025, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de los dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/oferta-empleo-publico/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/)

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE MÉDICO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2025, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2026 (B.O.P. NÚM. 72, DE 17 DE ABRIL DE 2026, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

| Relación provisional de personas admitidas |            |                  |           |
|--------------------------------------------|------------|------------------|-----------|
| APELLIDO 1                                 | APELLIDO 2 | NOMBRE           | DNI       |
| ALVAREZ                                    | CRISTO     | NURIA CECILIA    | ***0715** |
| ALVAREZ                                    | IBAÑEZ     | ALVARO           | ***5449** |
| BERMUDEZ                                   | SERVAN     | ALMUDENA         | ***5329** |
| BUTRON                                     | ALEX       | FRANCISCO JAVIER | ***5736** |
| CAMACHO                                    | MARENTE    | VIOLETA          | ***7365** |
| CLAVIJO                                    | MORATA     | VANESSA BEATRIZ  | ***4994** |
| GARCIA                                     | LOPEZ      | JORGE            | ***3676** |
| LOPEZ                                      | HERRERA    | CAROLINA E       | ***3998** |
| MARAVI                                     | CECILIA    | ROSA ISABEL      | ***6714** |
| SARMIENTO                                  | PERDOMO    | LAURA            | ***4413** |

Total de personas admitidas: 10

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE     | DNI       | CAUSAS |
|------------|------------|------------|-----------|--------|
| BELTRÁN    | OLAZABAL   | ALEJANDRA  | ***7974** | 2      |
| GARZON     | MARQUEZ    | MACARENA   | ***0058** | 2      |
| LOPEZ      | LEON       | ALEJANDRA  | ***0703** | 2      |
| MUÑOZ      | LUCAS      | MARIA      | ***6858** | 2      |
| RODRIGUEZ  | FERNANDEZ  | MARIA ROSA | ***4848** | 2      |

Total de personas excluidas: 5

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.

02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.

03. No acredita el abono de las tasas de examen.

04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.

05. No abona las tasas de examen

06. No especifica el D.N.I

07. No especifica la fecha de nacimiento.

08. No especifica el lugar de nacimiento.

09. Falta de firma.

10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.

12. No acredita la formación específica requerida.

13. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

1 de septiembre de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Ignacio Derqui Vasallo.

Nº 287.992

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 7 de abril de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, de 17 de abril de 2026, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Médico/a identificadas con los códigos F-03.14.01, F-03.14.06 y F-03.14.07, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2024 y 2025, por el sistema de concurso-oposición, por el turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102, de 29 de mayo de 2026, se publica Anuncio de 22 de abril de 2026, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 10 de junio de 2026, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 149, de 19 de junio de 2026, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Médico/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 22 de junio al 17 de julio de 2026 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Médico/a, (BOP de Cádiz núm. 72, de 17 de abril de 2026).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Médico/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 72, de 17 de abril de 2026, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de MÉDICO/A, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2024 (1 plaza) y para el año 2025 (2 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de los dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablón-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/oferta-empleo-publico/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/)

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO  
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 3 PLAZAS DE MÉDICO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2024 (1 PLAZA) Y PARA EL AÑO 2025 (2 PLAZAS), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2026 (B.O.P. NÚM. 72, DE 17 DE ABRIL DE 2026), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE              | DNI       |
|------------|------------|---------------------|-----------|
| ALVAREZ    | GARCIA     | IRENE               | ***6551** |
| ARANCE     | GONZALEZ   | TERESA              | ***6086** |
| BELTRAN    | OLOZABAL   | ALEJANDRA           | ***7974** |
| CAMACHO    | MARENTE    | VIOLETA             | ***7365** |
| DELGADO    | CIGUELA    | MARIA DOLORES       | ***2799** |
| DOMINGUEZ  | MANZANO    | NOELIA              | ***3273** |
| FERNANDEZ  | MANGAS     | MARIA DEL CARMEN    | ***2243** |
| GALVAN     | PARRA      | ISABEL MARIA        | ***2432** |
| GAMBOA     | SIERRA     | ALEJANDRO CRISTOBAL | ***8333** |
| GARCIA     | LOPEZ      | JORGE               | ***3676** |
| GARZON     | MARQUEZ    | MACARENA            | ***0058** |
| GOMEZ      | GIL        | DAVID MANUEL        | ***8359** |
| GOMEZ      | PADILLA    | FRANCISCO           | ***8632** |
| GOMEZ      | PAJUELO    | LOURDES             | ***7254** |
| GONZALEZ   | FLORES     | SILVIA              | ***7633** |
| GONZALEZ   | LEMON      | JOSE MIGUEL         | ***6378** |
| HIDALGO    | ALMEIDA    | ERNESTO JOSE        | ***8484** |
| LIMA       | VOLPE      | PAULO MATIAS        | ***0034** |
| LOPEZ      | HERRERA    | CAROLINA EUGENIA    | ***3998** |
| LOPEZ      | LEON       | ALEJANDRA           | ***0703** |
| MACIAS     | PIREZ      | JOSE MANUEL         | ***6998** |
| MARAVI     | CECILIA    | ROSA ISABEL         | ***6714** |
| MARQUEZ    | MARQUEZ    | MONTAÑAS GEMA       | ***6829** |
| MENDEZ     | PEREZ      | CARMEN LAURA        | ***5800** |
| MOGUEL     | GONZALEZ   | MIGUEL ANGEL        | ***2973** |

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE           | DNI       |
|------------|------------|------------------|-----------|
| MUÑOZ      | LUCAS      | MARIA            | ***6858** |
| NIEVES     | PAVON      | PEDRO JESUS      | ***5292** |
| ROCA       | CALVO      | MARIA DEL CARMEN | ***6345** |
| RODRIGUEZ  | AGUADO     | ORESTES OCTAVIO  | ***8238** |
| RODRIGUEZ  | FERNANDEZ  | MARIA ROSA       | ***4848** |
| RODRIGUEZ  | GARCIA     | ANTONIA          | ***6439** |
| RODRIGUEZ  | NARANJO    | MARIA DEL CARMEN | ***7097** |
| RODRIGUEZ  | ROCA       | JUAN SEBASTIAN   | ***7710** |
| VALERO     | FERNANDEZ  | MARIA            | ***6611** |
| VELAZQUEZ  | DELGADO    | CRISTINA         | ***5132** |

Total de personas admitidas: 35”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

1 de septiembre de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Ignacio Derqui Vassallo. **Nº 288.020**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente: “Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 4 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026, posteriormente rectificada mediante Resolución de 5 de mayo de 2026, publicada en el BOP de Cádiz núm. 93, de 19 de mayo de 2026, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Psicólogo/a (1 reservada a personas con discapacidad), identificadas con los códigos F-03.19.02, F-03.19.08 y F-03.19.09, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102, de 29 de mayo de 2026, se publica Anuncio de 22 de abril de 2026, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 10 de junio de 2026, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 149, de 19 de junio de 2026, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Psicólogo/a (1 reservada a personas con discapacidad), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, mediante el sistema de oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 22 de junio al 17 de julio de 2026 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas Psicólogo/a (1 reservada a personas con discapacidad), (BOP de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026, modificadas en el BOP de Cádiz núm. 93, de 19 de mayo de 2026).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Psicólogo/a (1 reservada a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026, modificadas en el BOP de Cádiz núm. 93, de 19 de mayo de 2026, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de PSICÓLOGO/A (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de los dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpet-a-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/oferta-empleo-publico/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/)

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO  
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 3 PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2023, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2026 (B.O.P. NÚM. 28, DE 11 DE FEBRERO DE 2026, RECTIFICADO EN EL BOP DE CÁDIZ NÚM. 93, DE 19 DE MAYO DE 2026), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas  
TURNO GENERAL

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE                | DNI       |
|------------|------------|-----------------------|-----------|
| ACEVEDO    | CASTRO     | SONIA                 | ***0524** |
| AGUILERA   | PIÑERO     | LAURA                 | ***8825** |
| ALPRESA    | BARRERA    | CRISTINA              | ***0996** |
| AMAYA      | VAZQUEZ    | PAULA AZUCENA         | ***7723** |
| ANGUIANO   | FERNANDEZ  | INMACULADA CONCEPCION | ***7993** |
| APARICIO   | VALLE      | PAULA MARIA           | ***7635** |
| ARAGON     | GARRUDO    | CLARA ISABEL          | ***5189** |
| ARCOS      | JEREMIAS   | MARIA VICTORIA        | ***1993** |
| AZUAGA     | CARRILLO   | FRANCISCO JAVIER      | ***4153** |
| BARLA      | MARTINEZ   | SUSANA                | ***5851** |
| BARREIRO   | ESPINAL    | MARIA TERESA          | ***4737** |
| BARRERA    | GALLARDO   | GASPAR                | ***4559** |
| BERENGUEL  | NIETO      | JUAN PEDRO            | ***8577** |
| BORRAJO    | COZAR      | BEATRIZ               | ***6912** |
| BORRALLO   | TORREJON   | JOSE JAVIER           | ***1174** |
| BRAVO      | SÁNCHEZ    | CARMEN                | ***9801** |
| CARO       | VELAZQUEZ  | IRENE                 | ***4518** |

| APELLIDO 1   | APELLIDO 2 | NOMBRE             | DNI       |
|--------------|------------|--------------------|-----------|
| CARRALON     | ARRIBAS    | JUAN LUCIO         | ***4675** |
| CARRASCO     | CRUZADO    | Mª ELENA           | ***1660** |
| COLON        | JIMENEZ    | CARMEN LORENA      | ***5481** |
| CORDERO      | VARELA     | MARIA              | ***8181** |
| CORTES       | FIGUEROA   | JAIME              | ***7596** |
| DANERI       | BENITEZ    | VERONICA           | ***4670** |
| DAZA         | GALVIN     | EVA                | ***0021** |
| DE LA CRUZ   | JIMÉNEZ    | MARÍA DE LOS REYES | ***0858** |
| DEL AGUILA   | CERRILLO   | ROSA               | ***7560** |
| DEL CASTILLO | PERALES    | MARIA DEL CARMEN   | ***4560** |
| DEL CORRAL   | PASTOR     | MARIA ISABEL       | ***9819** |
| DEL RIO      | ARAGON     | MONICA             | ***5845** |
| DIAZ         | FERNANDEZ  | LUCIA              | ***7638** |
| DIAZ         | FERNANDEZ  | MARINA             | ***6999** |
| DIAZ         | RODRIGUEZ  | IRENE              | ***7524** |
| DODERO       | SANCHEZ    | DOLORES            | ***3920** |
| DOMINGUEZ    | ROMERO     | PAULA              | ***3769** |
| FERIA        | ALIAGA     | RAQUEL MARIA       | ***2644** |
| FERNANDEZ    | LLORENTE   | CARMEN DESEOS      | ***0507** |
| FERNANDEZ    | LLORENTE   | SERGIO IBON        | ***0507** |
| FERNANDEZ    | RUBIO      | CARLOS             | ***9034** |
| FERNANDEZ    | TORRES     | LIDIA ELENA        | ***2796** |
| FRITSCHI     | RUIZ       | GEMMA MARIA        | ***5470** |
| GAJETE       | CASTILLO   | LOURDES            | ***7748** |
| GARCIA       | MONTES     | ANA MARIA          | ***0991** |
| GARCIA       | RUIZ       | LUIS JAVIER        | ***8556** |
| GARCIA       | TORRALBO   | INMACULADA         | ***6769** |
| GARIN        | JIMENEZ    | IRENE              | ***5886** |
| GARZON       | RODRIGUEZ  | MARIA ISABEL       | ***4493** |
| GAVILAN      | MULERO     | ELVIRA             | ***0009** |
| GERVAS       | RIOS       | RUTH               | ***3958** |
| GIRALDEZ     | GARCIA     | ALBA               | ***6899** |
| GOMEZ        | GONZALEZ   | MARIA              | ***6763** |
| GOMEZ        | LLAMAS     | MARIA              | ***3992** |
| GOMEZ        | LOPEZ      | ROSA               | ***2813** |
| GONZALEZ     | SIERRA     | EIDIS LISETH       | ***1228** |
| GONZALEZ     | VAZQUEZ    | CARLOS             | ***7640** |
| GUERRA       | SANCHEZ    | ANTONIO DANIEL     | ***4304** |
| GUTIERREZ    | BERMEJO    | LIDIA              | ***7975** |
| GUTIERREZ    | ROBLES     | ISABEL MARIA       | ***6839** |
| HERNANDEZ    | GARCIA     | MARIA DEL MAR      | ***7890** |
| HERNANDO     | GONZALEZ   | JAVIER             | ***7388** |
| HIERRO       | GARCIA     | CELIA              | ***9780** |
| IGLESIAS     | RUIZ       | JAVIER             | ***9647** |
| JAEN         | SEGOVIA    | SERGIO             | ***5495** |
| JARILLO      | FERNANDEZ  | MARIA              | ***3092** |
| JIMENEZ      | GARCIA     | VIRGINIA           | ***6513** |
| JIMENEZ      | HURTADO    | LUCIA              | ***9782** |
| JIMENEZ      | MOGUEL     | ROCIO              | ***7181** |
| JURADO       | AGUILERA   | MIREYA             | ***2131** |
| LAGARTERA    | SANCHEZ    | MARINA             | ***8632** |
| LAMBRISCA    | WEHRLI     | AGUSTINA           | ***1680** |
| LEAL         | GIL        | ESPERANZA          | ***6456** |
| LEO          | BAREA      | NOELIA             | ***7452** |
| LLAMAS       | JIMENEZ    | LAURA              | ***8000** |
| LOPEZ        | AGUILAR    | OLGA ROSARIO       | ***9388** |
| LOPEZ        | DURAN      | MARIA AUXILIADORA  | ***7265** |
| LOPEZ        | ROSELL     | MARIA DOLORES      | ***2728** |
| LOUSAME      | GUTIERREZ  | MARIA JOSE         | ***8579** |
| LOZANO       | SOTO       | ELENA MARIA        | ***5719** |
| LUQUE        | GONZALEZ   | ISABEL             | ***3356** |
| MACPHERSON   | SNYDER     | JORGE              | ***6340** |
| MANZANO      | GARCIA     | CARMEN             | ***7827** |
| MARIN        | MELLADO    | MARIA BELEN        | ***7280** |

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2   | NOMBRE                | DNI       |
|------------|--------------|-----------------------|-----------|
| MARTIN     | SANCHEZ      | LUCIA                 | ***7804** |
| MARTINEZ   | BARO         | PAOLA VERONICA        | ***6925** |
| MEIRA      | ATIENZA      | RAQUEL                | ***6576** |
| MONTESINO  | SANCHEZ      | FERNANDO              | ***4984** |
| MORALES    | REOS         | LUCIA                 | ***4791** |
| MORENO     | DE LA PASCUA | ANA BELEN             | ***4936** |
| MUÑOZ      | PARRALO      | MARIA                 | ***4503** |
| MURIEL     | CEBRIAN      | AITANA                | ***3929** |
| NAVA       | CRUZ         | HUMBERTO JOSE         | ***8555** |
| NAVARRO    | HOLGADO      | BELEN                 | ***2729** |
| NAVARRO    | LUQUE        | GEMA                  | ***5304** |
| NIETO      | COLUNGA      | MARTA                 | ***9900** |
| NUÑEZ      | DEL POZO     | ANTONIO               | ***9478** |
| OLMO       | IBÁÑEZ       | JOSE LUIS             | ***7465** |
| OSORIO     | MORENO       | SONIA                 | ***8512** |
| PACHON     | MIGUELES     | VICTORIA              | ***4158** |
| PALACIOS   | RODRIGUEZ    | LAURA                 | ***1516** |
| PATRON     | DE LA TORRE  | IRENE MARIA           | ***9864** |
| PEREZ      | GARCIA       | MARIA JULIA           | ***4338** |
| PEREZ      | MARQUEZ      | MIGUEL                | ***0475** |
| PIÑERO     | RAMIREZ      | PALOMA                | ***2556** |
| QUINTERO   | BLANCO       | MARIA                 | ***5719** |
| RIVAS      | PERAL        | ANA                   | ***8748** |
| RODRIGUEZ  | CASTRO       | FRANCISCO JOSE        | ***2806** |
| RODRIGUEZ  | DUTOIT       | PAULA                 | ***4068** |
| RODRIGUEZ  | SACIE        | ALMUDENA              | ***0370** |
| ROMAN      | MALO         | ANGELES               | ***7955** |
| ROMAN      | MURIEL       | JUDIT                 | ***8542** |
| ROMERO     | BABIO        | RAQUEL                | ***8277** |
| ROVAYO     | DIAZ         | IGNACIO               | ***6528** |
| RUBIO      | PILARES      | ALICIA DE LA ALMUDENA | ***1373** |
| SANCHEZ    | GARRIDO      | MARIA JOSE            | ***6860** |
| SANCHEZ    | MURES        | AGUSTIN               | ***7087** |
| SANTIAGO   | CARRETO      | CRISTINA              | ***8742** |
| SAYAGO     | DELPONTE     | SYLVINA PATRICIA      | ***6896** |
| SIERRA     | JIMENEZ      | LUZ ALICIA            | ***9438** |
| TAMARIT    | DUARTE       | CRISTINA              | ***9678** |
| TIRADO     | CARRASCO     | ELENA                 | ***2000** |
| TORREÑO    | GARCIA       | RAQUEL CECILIA        | ***3950** |
| TRUJILLO   | BORREGO      | MARIA ALEJANDRA       | ***6467** |
| VARELA     | VARELA       | NURIA                 | ***3186** |
| VERA       | LUQUE        | BEATRIZ               | ***9179** |
| VERA       | REMUZGO      | ROSA NURIA            | ***5116** |
| VERDUGO    | MONTERO      | LOURDES               | ***7853** |
| VILLEGAS   | MERLO        | FRANCISCO JAVIER      | ***6998** |
| ZAMBRANA   | ACEDO        | MARIA JOSE            | ***0907** |

Total de personas admitidas: 127

TURNO DISCAPACIDAD

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE        | DNI       |
|------------|------------|---------------|-----------|
| CADAVAL    | RAMOS      | MARIA DE LA O | ***2765** |
| CORTES     | ESPINOSA   | FRANCISCA     | ***9205** |
| DOMINGUEZ  | PEREZ      | BIANCA        | ***9730** |
| GUERRERO   | GARCIA     | ROSA MARIA    | ***9717** |
| MARTÍNEZ   | ODERO      | MANUEL        | ***3721** |
| NOTARI     | RODRIGUEZ  | IRENE         | ***2713** |

Total de personas admitidas: 6

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

TURNO GENERAL

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE          | DNI       | CAUSAS |
|------------|------------|-----------------|-----------|--------|
| BRENES     | VALDES     | RAQUEL          | ***2786** | 2      |
| CLAVIJO    | SOTO       | MARIA TERESA    | ***2621** | 2      |
| GARCIA     | IZQUIERDO  | NATALIA EUGENIA | ***8923** | 2      |
| GRANADO    | ALCEDO     | SANTIAGO        | ***1312** | 2      |

| APELLIDO 1         | APELLIDO 2 | NOMBRE          | DNI       | CAUSAS |
|--------------------|------------|-----------------|-----------|--------|
| ORTIZ              | HUESA      | CAROLINA AMELIA | ***6764** | 2      |
| REYES              | GARRIDO    | RAQUEL          | ***5630** | 2      |
| RUIZ DE BUSTAMANTE | PRETT      | PATRICIA        | ***8926** | 2      |
| SARRIA             | GUTIERREZ  | PAOLA           | ***5911** | 2      |
| VILCHES            | VALLE      | MARIA           | ***1804** | 3      |

Total de personas excluidas: 9

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.

02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.

03. No acredita el abono de las tasas de examen.

04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.

05. No abona las tasas de examen

06. No especifica el D.N.I

07. No especifica la fecha de nacimiento.

08. No especifica el lugar de nacimiento.

09. Falta de firma.

10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.

12. No acredita la formación específica requerida.

13. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

1 de septiembre de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz

Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Ignacio

Derqui Vassallo. N° 288.083

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 161, por remisión del 179 Y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de junio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/TRC/01/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | ALTAS     | BAJAS     |
|----------|-----------------------------------------|-----------|-----------|
| II       | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | --        | 49.767,30 |
| II       | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 49.767,30 | --        |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 14 de agosto de 2026. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez. N° 278.410

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera,

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2026 ha aprobado el padrón fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA correspondiente al ejercicio 2026; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 01 de septiembre de 2026 y el 13 de noviembre de 2026, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento

de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicta el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.  
En Arcos de la Frontera, a 24 de agosto de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez. **Nº 278.574**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA  
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de junio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/02/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los que siguen a continuación:  
PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplicación                                |        | Descripción                | Créditos Iniciales | Modific. que se propone | Créditos finales |
|-------------------------------------------|--------|----------------------------|--------------------|-------------------------|------------------|
| Pro.                                      | Eco.   |                            |                    |                         |                  |
| 011                                       | 310.02 | INTERESES PRÉSTAMO BBVA    | 0,00               | 3.413,72                | 3.413,72         |
| Total Créditos Extraordinarios Capítulo 3 |        |                            |                    | 3.413,72                |                  |
| 011                                       | 913.02 | AMORTIZACION PRÉSTAMO BBVA | 0,00               | 328.450,00              | 328.450,00       |
| Total Créditos Extraordinarios Capítulo 9 |        |                            |                    | 328.450,00              |                  |
| Total Créditos Extraordinarios            |        |                            |                    | 331.863,72              |                  |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Aplicación |          | Descripción                      | Previsiones iniciales | Modificaciones | Previsiones totales/ Créditos finales |
|------------|----------|----------------------------------|-----------------------|----------------|---------------------------------------|
| Econ.      | Ingresos |                                  |                       |                |                                       |
| 911.15     |          | Préstamo ICO 944106 F. Ord. 2026 | 0,00 €                | 331.863,72 €   | 331.863,72 €                          |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 24 de agosto de 2026. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez. **Nº 279.364**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR  
EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2026, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA”, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” y de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos en el Municipio de JIMENADE LA FRONTERA (Zona 3)”, los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención, al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de

Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 17/08/2026 al 19/10/2026, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, en la fecha que consta en la firma electrónica del presente documento. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana R. Pérez Custodio. **Nº 279.448**

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA  
ANUNCIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores.

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2026, acordó su aprobación inicial.

El correspondiente anuncio de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 134, de 15 de julio de 2026, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de treinta días.

Transcurrido dicho plazo de información pública, no se ha presentado reclamación, alegación ni sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 70.2 del mismo texto legal, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

A efectos de su general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el texto íntegro de la Ordenanza:  
ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el fin de garantizar la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores, establece mediante la presente Ordenanza la regulación de la contraprestación económica exigible a las personas usuarias del servicio.

Dado que el servicio se presta mediante concesión administrativa, las cantidades abonadas por los usuarios tienen la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente Ordenanza tiene por finalidad:  
• Regular la prestación económica asociada al servicio.

- Garantizar la sostenibilidad del mismo.
- Asegurar el acceso en condiciones de equidad.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la prestación patrimonial de carácter público no tributario derivada de la utilización del Centro de Día para Personas Mayores del municipio.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

La prestación regulada en esta Ordenanza tiene la naturaleza de prestación patrimonial pública no tributaria, de acuerdo con:

- Artículo 31.3 de la Constitución Española.
- Artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
- Normativa de contratación del sector público.

ARTÍCULO 3. GESTIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Centro de Día se prestará mediante contrato de concesión de servicios.

La empresa concesionaria podrá encargarse de:

- La gestión del centro.
- La facturación.
- La recaudación de las tarifas.

Todo ello bajo supervisión del Ayuntamiento.

CAPÍTULO II. PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO

ARTÍCULO 4. SUJETOS OBLIGADOS

Están obligados al pago:

1. Las personas usuarias del centro de día.
2. En su caso, sus representantes legales.
3. Las personas responsables del pago cuando así se determine en el procedimiento de admisión.

CAPÍTULO III. SERVICIOS PRESTADOS

ARTÍCULO 5. SERVICIOS INCLUIDOS

El servicio de centro de día podrá incluir:

- Atención asistencial diurna.
- Manutención (desayuno, almuerzo y merienda).
- Atención social.
- Terapia ocupacional.
- Fisioterapia básica.
- Actividades de estimulación cognitiva.
- Actividades de convivencia.
- Transporte adaptado (si procede).

CAPÍTULO IV. TARIFAS DEL SERVICIO

ARTÍCULO 6. CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN

Las personas usuarias deberán abonar la prestación patrimonial correspondiente a los servicios efectivamente recibidos, de conformidad con los precios/plaza máximos vigentes aprobados por la Junta de Andalucía para los centros de día de personas mayores en situación de dependencia, tanto si se trata de plazas concertadas como plazas privadas.

A la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, las cuantías de referencia son las siguientes:

- Plaza de centro de día en régimen de media pensión: 27,60 euros/día.
- Plaza de centro de día en régimen de media pensión y transporte: 37,09 euros/día.

Cuando la normativa autonómica competente actualice dichos importes, las tarifas aplicables quedarán automáticamente referidas a los nuevos precios/plazas vigentes, sin necesidad de modificar nuevamente la presente Ordenanza, salvo que legalmente resulte exigible acuerdo expreso del Ayuntamiento.

En los supuestos no cubiertos por la regulación autonómica específica, o respecto de servicios complementarios no incluidos en el precio/plaza autonómico, el Ayuntamiento podrá aprobar las tarifas correspondientes mediante el acuerdo que proceda conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 7. ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS

Las tarifas podrán actualizarse anualmente mediante acuerdo del Ayuntamiento conforme a:

- Variación del IPC.
- Costes del servicio.
- Condiciones del contrato de concesión.

CAPÍTULO V. BONIFICACIONES

ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES SOCIALES

Podrán establecerse reducciones en función de la capacidad económica de la persona usuaria.

| Nivel de renta               | Bonificación |
|------------------------------|--------------|
| Ingresos inferiores al IPREM | 50 %         |
| Entre 1 y 1,5 IPREM          | 30 %         |
| Entre 1,5 y 2 IPREM          | 15 %         |

La concesión de bonificaciones requerirá informe de los Servicios Sociales municipales.

CAPÍTULO VI. DEVENGO Y PAGO

ARTÍCULO 9. DEVENGO

La obligación de pago nace en el momento en que la persona usuaria comienza a recibir el servicio.

ARTÍCULO 10. PERIODICIDAD

La prestación se abonará mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes.

ARTÍCULO 11. FORMA DE PAGO

El pago podrá realizarse mediante:

- Domiciliación bancaria.
- Transferencia.
- Otros medios electrónicos habilitados.

CAPÍTULO VII. IMPAGO

ARTÍCULO 12. CONSECUENCIAS DEL IMPAGO

El impago de dos mensualidades consecutivas podrá dar lugar a:

- Requerimiento de pago.
- Suspensión temporal del servicio.
- Baja en el mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación:

- La normativa de régimen local.
- La normativa de contratación pública.
- La normativa autonómica de servicios sociales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Castellar de la Frontera, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Adrián Vaca Carrillo.

Nº 279.571

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026- 5235 y fecha 24 de agosto 2026 se aprobó la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad tres plazas de Arquitectos/as, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

Así mismo se hace público que en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta la Listas Definitiva de aspirantes admitidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

Veinticinco de agosto de dos mil veintiséis. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Francisco Javier Bello González.

Nº 279.965

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE IV MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2026

Dependencia: Intervención

Expediente: 20260000055

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto del corriente, expediente relativo a la IV MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2024, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos y en el tablón virtual, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrá presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a al fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Chiclana de la Fra., 27/08/2026. La Tte. Alcalde Delegada de Hacienda. Fdo.: Isabel María Butrón García. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

Nº 287.691

Asociación de la Prensa de Cádiz

Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959